



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°066-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

La Resolución de Presidencia del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre N° 001-2024-IVPM JB, de fecha 06 de febrero del 2024,

CONSIDERNADO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”. Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas”;

Que mediante Ordenanza Municipal N°011-2009-MPJB de fecha 12 de agosto del 2009 se creó el Instituto Vial provincial Jorge Basadre (IVP) como una Institución descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personalidad jurídica y autonomía otorgada por su estatuto y demás normas que le es aplicable. En el mismo acto se aprobó el estatuto del Instituto Vial Provincial;

Que el Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre es un organismo descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con personería jurídica y autonomía administrativa, económica; según lo señalado por el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución del Comité Directivo N° 001-2012/IVP-MPJB;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre N°001-2024-IVPM JB, de fecha 06 de febrero del 2024, se designó a los señores Ing. Amador Ramos Arocutipá, Gerente General del IVPM JB; CPC Luzgarda Ccaso Quispe, Tesorero del IVPM JB; como responsables del manejo de las Cuentas Bancarias del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica y Gerente General del IVPM JB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL JORGE BASADRE N°001-2024-IVPM JB, que designo como responsables para el manejo de la Cuenta Corriente N°00151116795 – Banco de la Nación; del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre con RUC N°20533937659, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ING. AMADOR RAMOS AROCUTIPA	GERENTE GENERAL DEL IVPMJB
2	CPC. LUZGARDA CCASO QUISPE	TESORERA DEL IVPMJB

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°066-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e **interesados**, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

